



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez, me permito informar que siendo las 9:00 a.m. del 15 de febrero de 2024, se ingresó a la sala de audiencia virtual a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19686717>, y transcurrieron 15 minutos de espera, sin que haya concurrido ninguno de los extremos procesales dentro del presente asunto habida cuenta que hubo una afectación el fluido eléctrico en el municipio de Puerto Asís (P). Igualmente indico que me comuniqué con las partes quienes manifestaron estar de acuerdo con la fecha de la diligencia indicada por parte del despacho. Sírvese Proveer. (16 de febrero de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

**HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 203

|            |                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------|
| FECHA      | <b>20 DE FEBRERO DE 2024</b>                               |
| PROCESO    | <b>CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO</b> |
| DEMANDANTE | <b>MARÍA MERCEDES PAZ ORTEGA</b>                           |
| DEMANDADO  | <b>JESUS EDGAR CHAVEZ MUÑOZ</b>                            |
| RADICADO   | <b>865683184001-2023-00027-00</b>                          |

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se avizora que por una afectación sobre la Línea 115Kv propiedad de la Empresa de Energía del Bajo Putumayo, se dejó sin fluido eléctrico a los municipios del bajo Putumayo, y en consecuencia no fue posible adelantar la diligencia previamente programada.

Así las cosas, ante lo indicado, se procederá a fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial, **EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, atendiendo a la agenda del despacho y conforme la comunicación realizada por secretaría con las partes quienes manifestaron estar de acuerdo con la fecha.

A su vez, se les indica para que concurran a la audiencia en la que se llevará a cabo la audiencia inicial y las fases consiguientes a ésta. Además de que se practicará el interrogatorio oficioso. Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados. Todos deben disponer del tiempo necesario para la evacuación de las etapas en la audiencia inicial. La inasistencia injustificada acarrea sanciones de ley. (Nral 3 y 4 art. 372 C.G.P.)

Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informa el link de conectividad, al cual podrán ingresar dando click sobre el mismo.

|                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LINK ACCESO AUDIENCIA</b>                                                                  |
| <a href="https://call.lifesizecloud.com/20723457">https://call.lifesizecloud.com/20723457</a> |

Se indica el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

**Datos: Ingeniero Jonny Benavides -celular: 3113533211**



**Por secretaría**, remítase la presente providencia al correo electrónico del doctor Mario Hernández, abogado que fuera designado de oficio para representar los intereses de la parte demandada. Déjense las respectivas constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS**  
**Juez**

Firmado Por:  
Jessica Tatiana Gomez Macias  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61a2b0162d3e382496671010d1c70a81b3b0e7a8505002067b29cef357b6e4d**

Documento generado en 20/02/2024 02:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>